



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Radicado: 680014003003-2019-00203-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud por correo electrónico allegada por el actor. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que el demandado señor RICARDO VARGAS LOZANO, se encuentra afiliado a la E.P.S. SURAMERICANA S.A, en estado activo.

Bucaramanga, 25 de Noviembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinticinco de Noviembre de dos mil Veintiuno

Previo a seguir con el trámite de la presente actuación y atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone.

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S. SURAMERICANA S.A., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al demandado señor RICARDO VARGAS LOZANO con cedula de ciudadanía No. 91.267.945, afiliado a la E.P.S. SURAMERICANA S.A., aquí demandado y que repose en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma.

SEGUNDO: ORDENAR OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Radicado No. 680014003004-2021-00364-00, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Juzgado la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al demandado señor RICARDO VARGAS LOZANO con cedula de ciudadanía No. 91.267.945, proceso que cursa en ese Despacho y en el cual figura como demandado.

TERCERO: ORDENAR OFICIAR a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Juzgado la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al demandado señor RICARDO VARGAS LOZANO con cedula de ciudadanía No. 91.267.945.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

CUARTO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413718ff3c5da3f10734200e53912dc6d9038e96e583bdc9eb85f2c8adbc496b**

Documento generado en 25/11/2021 06:34:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>